

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vicálvaro, con motivo de la jubilación de don Andrés Hueso Judez, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que fué de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Burbiaca	57,10 ptas.
Ateca	227,10 »
Vicálvaro	30,80 »

cuyo importe total mensual de 315 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Vicálvaro, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 4 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—952)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vicálvaro, con motivo de la jubilación de don Dionisio José Ara Sancho, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que fué de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Pertusa y Torres de Alcanagre	12,09 ptas.
Candasnos	36,28 »
Rueda de Jalón	32,26 »
Villacarrillo	88,21 »
Vicálvaro	54,47 »

cuyo importe total mensual de 223,31 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de Vicálvaro, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 4 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—951)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de Carabanchel, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 306, de 24 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 7 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—983)

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

ANUNCIANDO LA CONCESION DEL PROYECTO DE FERROCARRIL SUBURBANO DE MADRID, DESDE LA ESTACION PROYECTADA EN CHAMARTIN DE LA ROSA HASTA CARABANCHEL, SOLICITADA POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

Solicitado de este Ministerio por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la concesión del proyecto de ferrocarril suburbano de Madrid, desde la estación proyectada en Chamartín de la Rosa hasta Carabanchel, cuya concesión solicita de conformidad con la interpretación de la legislación vigente en esta materia.

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de 12 de agosto de 1912, para aplicación de la ley de Ferrocarriles Secundarios de 23 de febrero del mismo año, se hace pública la expresada petición, concediéndose el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la admisión de proyectos que puedan mejorar el formulado por el expresado Ayuntamiento de Madrid.

Dichos proyectos deberán ser presentados en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, dentro de aquel plazo, y en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de febrero de 1950.—El Director general, José María García-Lomas. (G. C.—061) (O.—15.297)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 10 de noviembre de 1908 con los números 224.036 de entrada y

80.546 de registro, correspondiente al depósito de 12.500 pesetas Deuda Amortizable 4 por 100, de 1935, hoy unificada al 4 por 100 1945; fué constituido por don Emilio Cimorra Mercado, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en la contrata de construcción y conservación de pavimento de asfalto en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio de esta capital, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 18 de septiembre de 1908, y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; comprende un título serie D.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallare que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de febrero de 1950.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez. (A.—12.852)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

Necesitando este Ayuntamiento adquirir mil metros de tubería para el servicio municipal de aguas, se hace presente que durante diez días hábiles, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las casas suministradoras podrán efectuar sus ofertas, teniendo en cuenta que la tubería que se pretende adquirir ha de ser de fibrocemento, para presión hasta diez atmósferas, y su diámetro interior de 50 ó 60 milímetros, con sus correspondientes piezas de unión que garanticen su resultado.

Plazo máximo de entrega: ocho días después de la adjudicación definitiva.

La apertura de pliegos se efectuará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que expire el plazo de presentación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Si no se presentaran proposiciones o fuesen desestimadas las presentadas, se celebrará a los ocho días hábiles siguientes un segundo concurso, con sujeción a las mismas condiciones que rigen para el presente.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., y del pliego de condiciones para la adjudicación del concurso de mil metros de tubería, se compromete a facilitar la tubería, ofreciendo la variante (dígase clase de tubería y uniones, si es tubería nueva o usada) en la cantidad de ... de pesetas (en letra), aceptando las bases establecidas para este concurso.—Lugar, fecha y firma del proponente. (Deberá reintegrarse con los timbres del Estado correspondientes.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, 1.º de marzo de 1950.—El Alcalde, Luis Sánchez. (G. C.—935) (O.—15.294)

CERCEDILLA

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones que habrá de regir el arrendamiento y explotación de la subasta de la Tejera Municipal, por un período de cuatro años, se hace público por medio del presente anuncio, estando los pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal, a disposición de los licitadores, desde esta fecha hasta el día de la subasta, que tendrá lugar a los veinte días hábiles de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arrendamiento y explotación de la Tejera Municipal, enterado de las condiciones del pliego para la misma, se compromete a tomar a su cargo la explotación, con estricta sujeción a ella, por el precio de ... (tipo base, aumento, tanto por ciento o disminución, en tanto por ciento) pesetas.

Cercedilla, 27 de febrero de 1950.—El Alcalde, Mariano Hortal. (G. C.—926) (O.—15.277)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Enrique Rodríguez Ovide, contra don Eugenio Arranz Tejedor, sobre reclamación de sesenta y dos mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción señalada con el número dos de la calle de Iglesias, en Madrid, tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de semisótano, planta baja y otras dos plantas. El solar sobre el que se está construyendo dicha casa se halla en las afueras del Puente de Toledo, y ocupa una extensión superficial de ciento veintinueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos setenta y un pies y dieciocho décimos de otro, también cuadrados, de los que se están edificando en semisótano cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados, y en tres plantas, noventa y cuatro metros, también cuadrados, destinándose el resto del solar a patio. Linda: al Este o frente, con una faja de terreno destinada a calle, entre la iglesia de San Miguel y este terreno que se describe y otros, llamada de Iglesias, en una línea de quince metros; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros diez centímetros, con resto de la finca de donde se segregó el solar que ocupa la que se describe, propiedad de don Antonio Ruiz Pérez; por la izquierda, al Sur, en línea de un metro y veinte centímetros, y por la espalda, al Oeste, en línea de veintinueve metros diez centímetros, con el arroyo de Valdecelada.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día doce de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, que se pactó en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, y especialmente la hipoteca constituida por el demandado a favor de don Miguel Marco Iranzo, para responder del préstamo de cuarenta mil pesetas que éste le hizo

mancomunadamente y en el mismo acto que el reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.851)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Epifanio Crespo Arrechea, hijo de don Isidoro y doña Sinfioriana, natural de Vera de Bidasoa, de estado soltero, ocurrida en Madrid el día diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta, cuando él mismo contaba cincuenta y seis años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus tres tías carnales, doña Victoriana, doña Luisa y doña Rita Arrechea Urdániz.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las expresadas solicitantes a la herencia de referencia, a fin de que acudan ante el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, debiendo hacerlo ante el de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del expresado señor, estando situado el mencionado Juzgado en la calle del General Castaños, número uno.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—12.853)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo núm. 330, de 1949, que sigue el Procurador don Tomás Romero Nistal, en representación de don Luis Megía Cruz, contra don Julián Ventura Rodríguez, representado por el Procurador señor Díaz-Garrido, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al señor Ventura:

Un mostrador de material y azulejos, de tres metros de largo por 1,20 de ancho, con un serpentín con tres llavés o grifos niquelados, dos en dorado y uno en blanco, 600 pesetas.

Una estantería con doce entrepaños o departamentos y un reloj en el centro de la misma, 250 pesetas.

Cuatro mesas con pie de hierro y piedra de mármol blanco, 400 pesetas.

Cinco sillas de madera curvada, 75 pesetas.

Seis banquetas y dos sillas plegables, de madera, 60 pesetas.

Una mesita con pie de hierro y piedra de mármol de color, 50 pesetas.

Dieciocho botellas de diferentes clases de bebidas y marcas, conteniendo diversos licores, 270 pesetas.

Derechos de traspaso del local sito

en la calle de la Encomienda, número dos, destinado para la venta de licores, llamado «Casa Julián». Teniendo en cuenta el lugar donde se halla enclavado el negocio a que se dedica, situación económica actual del negocio y núcleo de población que le rodea, así como que se trata de una industria, por el lugar y calle donde se encuentra, así como las características del local, 10.000 pesetas.

Total, 11.705 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación pericial, o sea la cantidad de once mil setecientos cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, calle de la Encomienda, número dos, Vinos, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.858)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos actualmente a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación de don Diego López Portal, como subrogado éste en los derechos de la entidad Frikey, S. A., contra don José Casasola Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que son los siguientes:

Una cafetera exprés de dos portas. Una cortadora de fiambres «Daiton». Una balanza «Dina». Un mostrador madera con cubierta plástica. Un mostrador-vitrina con cubierta plástica. Una fuente de soda con su compresor, puerta y serpentín de cámara frigorífica. Una araña de cristal. Una vitrina con cuatro estanterías y tres cajones. Dos estanterías con seis ganchos y entrepaños. Dos estanterías con tres entrepaños. Ocho frascos de cristal. Quince botellas de diferentes licores. Una mesa de madera con tapa de cinc. Una mesa más pequeña. Una cocina de gas con su mesa. Un armario de dos cuerpos con puertas correderas. Un montaplatos. Cincuenta botellas de jerez y otros licores. Todos cuyos bienes se encuentran depositados provisionalmente en poder de don Carlos Carrillo de Albornoz, que tiene su domicilio en la calle de Menorca, número dieciséis, primero derecha.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintinueve mil seiscientos pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del precio se verificará a los tres días de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—12.854)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario seguidos por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y promovidos por el Procurador don Gervasio Rodríguez, en nombre de don Justo y doña María Gloria Salcedo Berrocal, ésta asistida de su esposo don Ignacio Artero Segura, contra don José Sastre Arranz, sobre cobro de un crédito de trescientas veinte mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca, en su cuarta parte en pleno dominio y otra cuarta parte en nuda propiedad:

Una casa sita en esta capital, y su calle de las Huertas, señalada con el número doce moderno, dieciséis antiguo de la manzana doscientos treinta y cinco, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con dicha calle de las Huertas; por el fondo o Sur, con la casa número cincuenta y uno de la calle de Atocha, de don Raimundo Céspedes; por la medianería izquierda, al Este, con la número catorce de la calle de las Huertas, de don José Unceta, y por la medianería derecha, o al Oeste, con la número diez de la misma calle, propiedad de don José Cebrián. El solar en que se halla situada, que está enclavado por toda su construcción, incluyendo su patio central, tiene forma irregular, compuesta por varias líneas, recta la de su fachada, poligonal o quebrada las de la medianería derecha e izquierda, y recta la de la espalda, comprendiendo una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, o sean cuatro mil quinientos veinticinco pies, también cuadrados. Consta la casa de sótano, planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y un sotabanco en segunda crujía. Tiene dos escaleras: la principal para ingreso a los cuartos exteriores, y la otra, al fondo, para los cuartos interiores. La fachada tiene dos huecos de ventana al portal y otro de tienda en planta baja, y cuatro hue-

cos de balcón en la planta principal, segunda y tercera. El sótano comprende la planta baja de la izquierda, entrando al portal; se halla cubierto en su mayor parte por madera de pino y de bovedad lo restante; se baja a él por una escalera situada detrás de la principal. La planta baja comprende en el centro del portal de entrada, portería, con paso a la escalera, y los demás pisos ya figuran descritos en la inscripción trigésima.

Para el remate de la finca expresada se ha señalado el día once de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de setecientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de constitución de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—12.857)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos seguidos por los trámites a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Martín Girbal Dueñas, representado por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, contra don Francisco de Elorza y Urquiza, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente

Finca

Casa sita en Chamartín de la Rosa, al sitio conocido por Marea Alta, en la Ciudad Jardín, sin número de gobierno; mide toda la finca una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos ochenta y cuatro pies cuadrados, ocupando la edificación ocho metros setenta centímetros de frente por siete metros setenta centímetros de lado. Linda: por su frente, al Este, con la calle de Belchite; por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros, y por la izquierda, al Sur, en línea de diecisiete, con la finca de «Fomento

de la Propiedad», S. A., y por el tesero, a Oeste, parcela de don Horacio Fernández. Al parecer, dicha finca está hoy señalada con el número dieciséis de la calle de Oviedo.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día diez de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, referente a cargas y gravámenes de todas clases, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas y gravámenes preferentes y los anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Los postores concurrentes pueden reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero, dentro del término legal.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—12.837)

BILBAO

EDICTO

Don Luis García Royo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por el Procurador don Amancio González Arnáiz, contra la Sociedad Inmobiliaria «La Constructora de Villaverde», en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta para su venta, por segunda vez, la finca especialmente hipotecada, sita en Madrid, o sea un edificio de dos plantas, destinado a almacén y garajes, señalado con el número catorce en la calle de Cadarso, y sin él por la plaza de España, que ha sido valorada en la suma de cinco millones de pesetas.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de abril próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.906, 4.907 y 5.120, por 2.250, 13.683,05 y 2.250 pesetas, respectivamente, «Para gastos de alimentación»; núm. 4.908, por 16.233,13 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, combustible, etc.»; números 4.909, 5.121 y 5.122, por 310, 89 y 6.909,50 pesetas, respectivamente, «Para atenciones de los diversos Servicios Médicos, etc. (botica, droguería y ortopedia)»; núm. 4.910, por 539 pesetas, «Para material y productos de Laboratorio»; núm. 5.123, por 10.647,50 pesetas, «Para atenciones del Servicio de Radiología»; núm. 5.124, por pesetas 4.222,80, «Para utensilios de cocina, comedor, enfermería, etcétera», y núms. 5.125 y 4.912, por 305 y 1.191 pesetas, respectivamente, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

993. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los libramientos núms. 5.199 y 5.200, por 10.000 pesetas cada uno, «Para vestuario, calzado, material y ropas de cama»; núm. 5.196, por 5.000 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos, etc.»; núm. 4.944, por 3.500 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, combustible, etc.»; números 4.945 y 5.197, por 2.780 y 2.350 pesetas, «Para botica, droguería y ortopedia»; núm. 5.198, por 1.440 pesetas, «Para material de consultas públicas»; núm. 5.092, por 6.000 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios»; núm. 4.946, por 10.000 pesetas, «Para vestuario, calzado, material y ropas de cama», y núm. 5.201, por 7.500 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

994. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.639, por 4.363,35 pesetas, «Para gastos de alimentación»; número 3.263, por 3.000 pesetas, «Para gastos de botica, droguería y ortopedia»; núm. 2.414, por 1.500 pesetas, «Para uniformes de la dependencia», y núm. 4.641, por 3.000 pesetas, «Para vestuario, etc.»; todos del corriente año.

GOBIERNO INTERIOR

977. Autorizar al señor Administrador de la Imprenta Provincial para que, de acuerdo con la Visita, sean adquiridos 2.465 matrices y 50 espacios de cuña para las linotipias, a la Casa «Linotype», de Madrid, cuyo importe de 20.490 pesetas se declara de abono con cargo al concepto núm. 62 del vigente Presupuesto de Gastos.

978. Autorizar la adquisición de una máquina reproductora marca «Olper», modelo B, a la Casa «Calculice Limitada», para los servicios de la Secretaría General; declarando de abono su importe, de 3.750 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, concepto número 36 del vigente Presupuesto de Gastos.

979. Acceder a la petición formulada por Manuel Martín Sanz, Mozo de ascensores del Hospital Provincial, y, en su virtud, concederle una ayuda económica de 500 pesetas, en atención a encontrarse hospitalizado con lesión pulmonar y a la precaria situación económica en que se hallan sus familiares; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

980. Acceder a la petición formulada por las Religiosas Mercedarias de la Asunción, y, en su virtud, concederles un donativo de 500 pesetas, para que puedan atender a los gastos de sostenimiento y reparación de dicho Convento; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

981. Conceder a la Real e Ilustre Congregación de Nuestra Señora de la Almudena un donativo de 1.000 pesetas, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las funciones religiosas que, en honor de la Excelsa Patrona de Madrid, fueron celebradas; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

982. Acceder a la petición formulada por la Reverenda Madre Abadesa del Convento de Franciscanas Descalzas de Valdemoro (Madrid), concediéndole una ayuda económica de 1.000 pesetas, para que puedan atender a las necesidades más apremiantes de su Co-

Condiciones

Primera

Para intervenir en la subasta deberán consignarse, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a esta segunda subasta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Vicente Romero-Rato. El Juez de primera instancia, Luis García Royo.

(A.—12.839)

JUZGADO MUNICIPAL

CANILLEJAS

EDICTO

Don Julián Padial Herrera, Juez comarcal de Canillejas (Madrid).

Hago saber: Que el veintidós de marzo del año actual tendrá lugar en

el local de este Juzgado comarcal, carretera de Aragón, ciento noventa y siete, segundo, primera subasta pública, anunciada por término de ocho días, para la venta de un cuadro de ladrillos quemado de veinte mil unidades aproximadamente, que puede quedar reducido a unas diez mil al realizarse su venta, tasado pericialmente en mil doscientas pesetas; siendo condiciones de dicha subasta:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo a aquella; y

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Subasta acordada por proveído del día de la fecha, en ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal número cuatrocientos cinco, de mil novecientos cuarenta y nueve, que promovió don Celestino Lorenzo Lázaro, contra don Tomás Adebá Montes, en reclamación de trescientas pesetas, intereses legales y costas; siendo depositaria de los ladrillos embargados como de la propiedad del demandado, y a responder del importe del principal y doscientas pesetas más prudencialmente presupuestadas por razón de costas, doña Manuela Orejón Montes, domiciliada en la calle de Bugallal, cinco.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en Ca-

nillejas, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez comarcal, Julián Padial Herrera.

(A.—12.855)

Material Médico Quirúrgico, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, en su reunión del día 10 del actual, y haciendo uso de las facultades que le confiere la estipulación segunda de la escritura fundacional, la puesta en circulación de las setenta y cinco acciones que aún se hallaban en cartera. Dichas acciones son al portador, de mil pesetas nominales cada una y numeradas del 926 al 1.000, ambos inclusive.

En virtud de dicho acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, se sacan a suscripción pública las expresadas acciones durante un plazo de quince días, que empezará el próximo día 16 de marzo y terminará el día 24 del mismo mes. Las peticiones de suscripción se podrán presentar durante este plazo, de doce a una de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de Columela, número 1.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario del Consejo de Administración.—Visto bueno: El Presidente.

(A.—12.849)

Manufacturas Médicas, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, en su reunión del día 10 del actual, y haciendo uso de las facultades que le confiere la estipulación segunda de la escritura fundacional, la puesta en

circulación de las cincuenta acciones que aún se hallaban en cartera. Dichas acciones son al portador, de mil pesetas nominales cada una y numeradas del 951 al 1.000, ambos inclusive.

En virtud de dicho acuerdo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, se sacan a suscripción pública las expresadas acciones durante un plazo de quince días, que empezará el próximo día 10 de marzo y terminará el día 24 del mismo mes. Las peticiones de suscripción se podrán presentar durante este plazo, de doce a una de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle de García Luna, núm. 12.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario del Consejo de Administración.—Visto bueno: El Presidente.

(A.—12.850)

STANDARD ELECTRICA, S. A.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de «Standard Eléctrica», S. A., a Junta general ordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 30 del corriente, en el domicilio de la Sociedad, calle de Ramírez de Prado, núm. 5, de esta capital.

Los que deseen concurrir deberán dar cumplimiento a lo que, al efecto, determina el artículo 23 de los citados Estatutos.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario general, M. Rodríguez Villar.

(A.—12.856)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

munidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

983. Acceder a la petición formulada por Fray Sixto María de Pesquera, Director del Santuario de San Antonio, y, en su virtud, concederle la cantidad de 500 pesetas, para que pueda atender a los fines benéficos y asistenciales que con los pobres realizan; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

28 de noviembre de 1949

HACIENDA Y ECONOMIA

984. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.686 y 5.321, por 7.120,64 y 6.760,80 pesetas, «Para retribuir con sujeción a las Bases de Prensa al personal de esta publicación», y núms. 4.618 y 5.091, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para otros gastos de sostenimiento»; todos del corriente año.

985. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.873 y 3.874, por 5.000 y 3.000 pesetas, «Para material de imprenta y encuadernación», y núms. 2.673 y 3.575, por 250 pesetas cada uno de ellos, «Para gastos menores»; todos del corriente año.

986. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Núm. 4.954, por 750 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza»; núm. 4.955, por 4.100 pesetas; «Para materias primas y gastos generales de los talleres de producción y enseñanza profesional»; núm. 4.956, por 330 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios», y núms. 4.550 y 4.957, por 6.000 y 3.700 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

987. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por la Reverenda Madre Superiora del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Núm. 2.862, por 2.000 pesetas, «Para mobiliario», y número 4.156, por 5.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; los dos del corriente año.

988. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Reverendo Padre Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Núms. 3.678 y 4.917, por 30.751,42 y 41.202,95 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar»; núm. 4.894, por 41.089,94 pesetas, «Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc.»; núm. 4.906, por 11.279,25 pesetas, «Para colonias escolares», y núm. 4.895, por 6.173,15 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

989. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Decano del Cuerpo Médico, acreditando la inversión del libramiento núm. 2.539, por 10.000 pesetas, «Para adquisición de material sanitario», del corriente año.

990. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.643, 4.976 y 4.977, por 10.000, 5.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial»; todos del corriente año.

991. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión del libramiento núm. 3.893, por 2.336,10 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales», del corriente año.

992. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial,